

V.COMPETENCIAS



La meta final de la verdadera educación es no sólo hacer que la gente haga lo que es correcto, sino que disfrute haciéndolo; no sólo formar personas trabajadoras, sino personas que amen el trabajo; no sólo individuos con conocimientos, sino con amor al conocimiento; no sólo seres puros, sino con amor a la pureza; no sólo personas justas, sino con hambre y sed de justicia (John Ruskin)



ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES
2. CONTEXTUALIZACIÓN
3. OBJETIVOS
4. CONTENIDOS
5. COMPETENCIAS Y SU TRATAMIENTO

5.1. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE COMPETENCIA.

5.2. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS.

5.3. RELACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CON LOS DEMÁS ELEMENTOS CURRICULARES.





En este punto vamos a hacer referencia a las competencias clave, **un elemento que funciona como eje vertebrador del currículo** y que expresa, junto con los objetivos, cuáles son las finalidades educativas de la educación en el Bachillerato.

Deben ser por lo tanto referencia obligada en nuestra programación didáctica.

Es fundamental saber:

- Ser “competente” es ser “capaz”. Poseer una competencia es sinónimo de poseer una capacidad.
- El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad y exige un replanteamiento metodológico de los docentes.
- Una programación debe explicar cómo desde la programación se va a contribuir a la consecución de cada competencia
- Las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

EN la LOMLOE aparece una nueva formulación de las competencias: las competencias clave y las específicas.

Se considera que las **competencias clave** son aquellas capacidades que toda persona precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Por ejemplo, la habilidad de comunicarse es una competencia que se puede apoyar en el conocimiento de un individuo del lenguaje, destrezas prácticas en tecnología e información y actitudes con las personas que se comunica.



Desde el Consejo Europeo de Lisboa en el año 2000 hasta las recomendaciones **DeSeCo** (Proyecto de Definición y Selección de Competencias) de la **OCDE** se establecieron unas orientaciones que insistían en la necesidad de adquirir unas competencias clave por parte de la ciudadanía para lograr que los individuos alcanzasen un pleno desarrollo personal, social, profesional y económico.

Las principales leyes sobre competencias que deben figurar en vuestra programación:

- La recomendación de la DeSeCo de la OCDE.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- La Recomendación del Consejo de la Unión Europea del 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente

5.2. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

En los dos reales decretos citados anteriormente, el RD 217/2022 y el RD 243/2022, se definen los dos tipos de competencias en sus artículos 2:

Para la ESO:

b) *Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.*

c) *Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.*

Para el bachillerato:

b) *Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.*

c) *Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.*

PRECEGE

También se en estos RD (*art.11* para ESO y *art.16* para bachillerato) cita las **ocho competencias clave**:

- a) **Competencia en comunicación lingüística.**
- b) **Competencia plurilingüe.**
- c) **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.**
- d) **Competencia digital.**
- e) **Competencia personal, social y de aprender a aprender.**
- f) **Competencia ciudadana.**
- g) **Competencia emprendedora.**
- h) **Competencia en conciencia y expresión culturales.**

En dichos artículos para la ESO y bachillerato nos remiten al anexo I donde se definen cada una de las competencias clave y el perfil de salida (solo para la ESO, en bachillerato no hay),

Así, en dichos anexos tenemos una serie de nuevos conceptos definidos que son:

Perfil de salida: "... define, (...), las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo".

Descriptores operativos: nos explican de lo que tiene que ser capaz un alumn@ al terminar la enseñanza básica (educación primaria y secundaria). Cada competencia clave tiene varios descriptores (entre tres y cinco). Y van a ser el marco de referencia, junto con los objetivos de la etapa, a partir del cual se concretan las competencias específicas. Por tanto, al estar relacionadas, la evaluación de las competencias específicas nos lleva a conocer el grado de adquisición de las competencias clave (definidas en el perfil de salida en ESO): sabremos así el grado de consecución de las competencias y objetivos para la etapa.

Competencias específicas: vienen desarrolladas en el Anexo II de los RD 217/2022 y 243/2022 y, por tanto, en el decreto de nuestra comunidad. En algunas comunidades, como por ejemplo Galicia, las competencias específicas coinciden con los objetivos de la materia (realmente se les llaman objetivos de materia). Debemos tener en cuenta siempre el decreto de nuestra comunidad para emplear la terminología adecuada.





Recuerda que el desarrollo de las competencias implica:

- **SABER:** Nos referimos a conocer teorías, datos, hechos, leyes y conceptos.
- **SABER HACER:** Se refiere a las habilidades y destrezas que permiten poner esos conocimientos en la práctica.
- **SABER SER:** Incluye actitudes y valores que sin duda están influidos por el contexto del alumno.



Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. Esto es otra de las novedades de la LOMLOE, las **situaciones de aprendizaje**, cuyo fin es el desarrollo de competencias.

Será en este subapartado donde se podrá explicar **cómo se van a trabajar las competencias clave desde la programación didáctica**

¿Y cómo hacerlo...? Pues dando unas pinceladas de cómo la materia contribuye al desarrollo de cada competencia en general, y **MUY IMPORTANTE, poniendo ejemplos concretos de actividades de las unidades didácticas.**

¡¡RECUERDA!! No se trata de definir las competencias sino de explicar cómo se va a contribuir a su desarrollo. Se debe personalizar la programación didáctica y aprovechar toda oportunidad que se presente para mostrar a los miembros del tribunal las propuestas didácticas. ¡Sé imaginativo!



**SOLO
PORQUE TE
ESTÉ
TOMANDO
MÁS TIEMPO,
NO SIGNIFICA
QUE NO
VAYAS A
LOGRARLO.**



5.3. RELACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CON EL RESTO DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES

El currículo básico de las asignaturas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato **se ha diseñado partiendo de los objetivos propios de la etapa y de las competencias** que se van a desarrollar a lo largo de la misma, **mediante el establecimiento de bloques de contenidos y criterios de evaluación** evaluables en todas las materias, que serán referentes en la planificación de la concreción curricular y en la programación didáctica.

El **enfoque competencial** de nuestra enseñanza exige realizar una relación de las competencias con el resto de los elementos curriculares: con los saberes básicos; con los objetivos; y con la evaluación a través de sus criterios de evaluación.

Debemos consultar la legislación de nuestra comunidad para establecer relaciones entre las competencias y otros elementos curriculares, en algunas ya aparecen (Andalucía, Galicia,...) si no, debemos establecerlas en una tabla.

Para dotar a la PD de una total congruencia, el enfoque competencial también afectará a la metodología como veremos en el próximo dossier.

Debido a la limitación de espacio que disponemos para las programaciones, la **relación** de las competencias con los objetivos y los saberes básicos, así como criterios de evaluación, se establecerán en **cada una** de las **unidades didácticas**, y debéis hacer alusión a ello en el apartado de relación de competencias con otros elementos curriculares.

Si el espacio nos lo permite, podríamos reflejar aquí, en una **tabla**, la relación entre los diferentes tipos de objetivos y competencias clave.

Ahora, futuros profes recordad, SIEMPRE, enlazad cada elemento de la programación con el inmediatamente posterior. Debéis darle un continuum tanto a la PD como a las Unidades. Todo tiene que estar encajado como un puzle y perseguir una meta, un fin.

¡ÁNIMO!



¡Quiero ser PROFESOR!

PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO: info@precege.com





Y TÚ.... PRECEGEAS?

PRECEGE CONVIERTE

TUS

SUEÑOS EN
METAS Y
TUS METAS
EN REALIDADES.
ENGÁÑCHATE
A PROGRAMAR